



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN:	Incidente de desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2024-00028-00
ACCIONANTE:	Daniel Eduardo Ortega Pérez
ACCIONADO:	Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (CDCCA)

El señor Daniel Eduardo Ortega Pérez promovió el 15 de marzo de 2024 solicitud de cumplimiento del fallo de tutela, por considerar que el Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (CDCCA) no ha cumplido la orden judicial que le fue dada el 4 de marzo de 2024.

Previo a la apertura del incidente de desacato, y a fin de obtener el cumplimiento del fallo, SE DECIDE:

1. REQUERIR al Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (CDCCA), para que dé cumplimiento a la sentencia del 4 de marzo de 2024.
2. ORDENAR al Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (CDCCA), para que dentro del término de dos (2) días rinda informe en el que acredite el cumplimiento de las órdenes que le fueron emitidas en la sentencia del 4 de marzo de 2024.
3. SOLICITAR al Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (CDCCA) que informe el nombre y correo

electrónico de la persona responsable del cumplimiento del fallo de tutela, con indicación de la dirección electrónica.

4. Una vez cumplido el término concedido ingrésese el expediente al despacho para proceder a la admisión del incidente de desacato.

5. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58020fd439c3db85799bc4157e8e032b962278df69da8140ebad93da15d5593d**

Documento generado en 02/04/2024 10:13:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>